ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 Y OTROSI MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO No. 6835 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MEDIREX BIC S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **WENDY LORENA MORENO FONTECHA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 53.063.232 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **MEDIREX BIC S.A.S** con **NIT 830.091.676 – 9,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintiocho (28) de Agosto de 2023**, se suscribió el contrato **No. 6835 de 2023**, con inicio a partir del **Once (11) de Septiembre de 2023**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE,** cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución UN (1) MES**. 2.** Que el Contrato No. 6835 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar **No. 100 de 2023**, adelantada a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Dos (02) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No.01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Once (11) de Octubre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.000.000) para un valor total de ($20.000.000). **5.** Que el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.000.000) para un valor total de ($30.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2023, el Supervisor del contrato junto con el apoyo técnico manifiestan que: *"De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor MEDIREX BIC S.A.S., se requiere Adicionar y Prorrogar el contrato 6835-2023, por un valor de ($10.000.000), teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tanto de cirugías de urgencias como las programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugía los cuales requieren del material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de Los servicios por lo tanto es indispensable la Adición. A la fecha la ejecución va en un 47.62% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato, no se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismo tanto para cirugía programada como urgencias, por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos. Adicionalmente, de acuerdo a la notificación enviada por MEDIREX BIC SAS NIT 830.091.676-9, solicita modificación de cambio de representante legal del presente contrato, autorizando a la señora WENDY LORENA MORENO FONTECHA, con C.C.53.063.232 como Representante Legal autorizada de acuerdo a los documentos adjuntos."* **7.** Que el contrato No.6835 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el

presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS y articulo 20. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 3843** de fecha **Treinta (30) de Noviembre de 2023**, del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS"** con **Código Rubro No. 4245010401**, para un valor total del contrato de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024**. **TERCERA. – MODIFICAR:** La parte considerativa del presente contrato **- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**, modificando el nombre del Representante Legal (Gerente) de **MEDIREX BIC S.A.S**, la señora PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ CAMACHO**,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.352.729 de Bogotá, y quien ahora pasa a ser la señora **WENDY LORENA MORENO FONTECHA**, identificada con Cedula de Ciudadanía. **No. 53.063.232 de Bogotá**, en calidad de Representante Legal de acuerdo a los documentos aportados por el Contratista conforme la parte motiva de este documento. **CUARTA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio, el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio permanecen vigentes. **SEXTA:** La presente Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.